

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca - Tolima, abril 18 de 2022.- En la fecha pasa al despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el Doctor Edwin Alonso Quintero Lara, estando dentro del término, presentó el día 18 de enero de 2022, escrito subsanando la demanda (Fls. 16 al 22), dicho escrito proviene del correo equinteroabog@gmail.com, el cual corresponde al Doctor Edwin Alonso Quintero Lara, conforme verificación que se realizó en el Registro Nacional de Abogados.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Jurisdicción Voluntaria
Rad. 731244089001-2021-00254-00
Demandante: Sara Sierra Combita

Subsanada en legal forma la anterior demanda y como los documentos acompañados a la misma cumplen los requisitos de los artículos 82 y 577 y s.s. del Código General del Proceso, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA,**

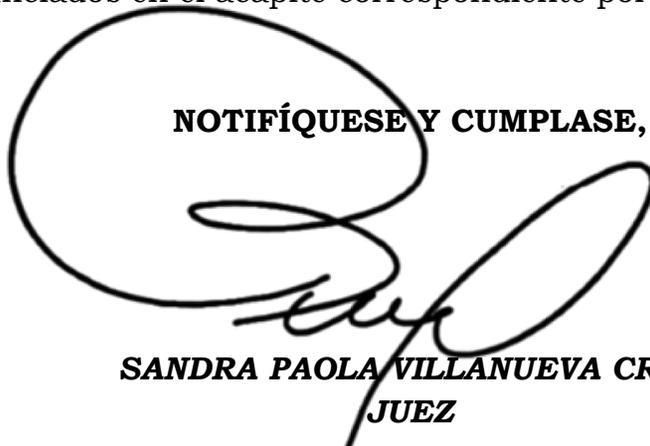
R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA, presentada por la señora SARA SIERRA COMBITA, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda conforme a lo dispuesto en el artículo 579 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: TENGASE como pruebas los documentos aportados como anexos enunciados en el acápite correspondiente por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ